



## **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

En el Boletín Oficial del Estado núm. 87, de 29 de marzo de 2020, se ha publicado el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, y

Comprobado que el ámbito subjetivo de aplicación contempla la totalidad de personas trabajadoras por cuenta ajena que presten servicios en empresas o entidades del sector público o privado y cuya actividad no haya sido paralizada como consecuencia de la declaración de estado de alarma establecida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y

Visto que en el ANEXO de dicho Real Decreto-Ley 10/2020, que contempla a las personas trabajadoras por cuenta ajena a las que no resulta de aplicación el permiso retribuido, no figuran los trabajos de la construcción, por el presente

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Suspender la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN VENTA DEL CHARCO”, adjudicada a la empresa ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIÓN Y OBRAS, SA, NIF: A-14.901.342, de la que es promotor el

Código seguro de verificación (CSV):

**32B3 7F59 8DBF 04E7 DCCA**



32B37F598DBF04E7DCCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 30/3/2020

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 31/3/2020

Num. Resolución:

**2020/0000227**

Insertado el:

**31-03-2020**

Ayuntamiento de Cardena, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo.

**SEGUNDO.-** Que se le traslade la presente Resolución a la empresa adjudicataria y a la Dirección de Obra para su conocimiento y efectos oportunos.

Fechado y firmado electrónicamente.

Ayuntamiento de Cardena Paseo De Andalucia, Nº 2 14445 Cardena Córdoba NIF P1401600J www.caradena.es

Código seguro de verificación (CSV):

**32B3 7F59 8DBF 04E7 DCCA**



32B37F598DBF04E7DCCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 30/3/2020

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 31/3/2020

Num. Resolución:

**2020/0000227**

Insertado el:

**31-03-2020**